



**AUTO DE FECHA ENERO 16 DE 2023**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 63-2019-023, ADELANTADO EN CONTRA DE ARACELLY GONZÁLEZ SOLANO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 24'495.276"**

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Quindío del ICBF – Regional Quindío en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 99 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 836 del Estatuto Tributario y artículo 32 de la Resolución 5003 de 2020, de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante **Auto del día 21 de octubre de 2021**, se realizó liquidación de la obligación contenida en sentencia emitida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Armenia Quindío, de acuerdo con la documentación remitida a este despacho, el cual se corrió traslado a Aracelly González Solano, identificada con cedula de ciudadanía No. 24'495.276, de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso.

Que Aracelly González Solano, identificada con cedula de ciudadanía No.24'495.276, NO ha realizado el pago total de la obligación, en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que ha corte 21 de octubre de 2021, la señora Aracelly González Solano, identificada con cedula de ciudadanía No.24'495.276, debía un valor total de capital de **UN MILLON CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MTCE (\$1'105.717)**, de intereses con corte al 21 de octubre de 2021, debía la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MTCE (\$450.606)**, y por costas procesales un valor de **CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MTCE (\$45.000)**, para un gran total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$1'601.323)**.

Valor TOTAL del Capital:	\$ 1'105.717
Valor TOTAL de intereses moratorios con Corte al 21/10/2021	\$ 450.606
Costas del Proceso	\$ 45.000
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 1'601.323</b>

Que se corrió traslado al **AUTO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION** dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 63-2019-023, adelantado en contra de Aracelly González Solano, identificada con cedula de ciudadanía No.24'495.276, por correo certificado en fecha 25 de octubre de 2021, con radicado 202154200000052041, al barrio la estación, manzana



I, casa 2, la tebaída, Quindío. Y se publicó en la página web del ICBF en día 01 de agosto de 2022.

Que Aracelly González Solano, identificada con cedula de ciudadanía No.24'495.276, no presentó objeciones frente a la liquidación dentro del término establecido.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Quindío,

### RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de la obligación contenida en sentencia del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Armenia Quindío, elaborada por este Despacho mediante Auto del día 21 de octubre de 2021, dentro del proceso de cobro coactivo No. **63-2019-023**, adelantado en contra de la señora Aracelly González Solano, identificada con cedula de ciudadanía No.24'495.276, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO:** Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en acta de compromiso, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

**TERCERO: NOTIFICAR** al Ejecutado, señora Aracelly González Solano, identificada con cedula de ciudadanía No.24'495.276, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MONICA GISELA FLOREZ QUINTERO**  
Funcionaria Ejecutora  
ICBF – Regional Quindío

Al contestar cite este número



Radicado No:  
20235420000001541

Ciudad, 2023-01-16

**Señora**  
ARACELLY GONZALEZ SOLANO  
BARRIO LA ESTACIÓN - MANZANA I - CASA 2  
QUINDIO - LA TEBAIDA\_ QUINDIO

Asunto; TRASLADO AUTO APRUEBA LIQUIDACION

Referencia: Proceso Cobro Coactivo - ICBF Regional Quindío  
Radicado: JC.63.2019.023  
Demandado: Aracelly González Solano  
Demandante: ICBF – Regional Quindío – NIT 899.999.239-2

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito informar el saldo de la deuda por concepto de contenida en Sentencia judicial emitida por el Juzgado tercero Laboral del Circuito de Armenia Quindío, de acuerdo con la documentación remitida a este despacho, contenida en resolución por medio de la cual se libra mandamiento de pago número 027 de 2019, más los intereses que se causaren según lo estipulado en el Código General del Proceso;

Valor TOTAL del Capital:	\$ 1'105.717
Valor TOTAL de intereses moratorios con Corte al 21/10/2021	\$ 450.606
Costas del Proceso	\$ 45.000
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 1'601.323</b>

Para un total de la obligación generada, por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$1'601.323)**.

Recuerde que los aportes con destino al ICBF son indispensables para financiar los programas de inversión social, comprometidos con la protección integral de la familia y en especial de la niñez.

Anexo: (01) Folio

Atentamente,

  
**MONICA GISELA FLOREZ QUINTERO**  
Funcionaria Ejecutora  
ICBF – Regional Quindío

